



MUNICIPIO DE TRES VALLES, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



A01 - PRESUPUESTO CIUDADANO

Clave Geográfica:

Fecha de elaboración:

PREGUNTAS / APARTADOS	CONSIDERACIONES
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>La ley de ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al presidente municipal. Este, a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en la gaceta oficial del estado. La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>Se obtienen basándose en todos los recursos que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos. Los ingresos se clasifican en dos grupos: Ingresos ordinarios. Ingresos extraordinarios. Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por: los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos, las participaciones Aportaciones Convenios. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales. Los ingresos extraordinarios se integran por: Los créditos</p>
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Documento jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento dentro de sus facultades y obligaciones, el cual se consigna el gasto público de acuerdo con la naturaleza y cuantía, de debe realizar el gobierno municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.</p> <p>La importancia de este es que permite controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos, a fin de rendir cuentas de los mismos a la ciudadanía y que cumplan los objetivos y las metas.</p> <p>Documento jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento dentro de sus facultades y obligaciones, el cual se consigna el gasto público de acuerdo con la naturaleza y cuantía, de debe realizar el gobierno municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>En hacer frente a las obligaciones con los trabajadores (servicios personales), gastos para la adquisición de materiales y suministros, servicios básicos, mantenimiento de equipo de transporte y maquinaria, ayudas sociales y de enseñanza, pero primordialmente en inversión pública.</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>La administración pública municipal destina los recursos e infraestructura principalmente para impulsar el crecimiento y desarrollo social en los diferentes ámbitos.</p>

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Los ciudadanos pueden acceder a la información en referente a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos dentro del portal del H. congreso del Estado de Veracruz y consultar en la gaceta oficial donde se publicó. Participar en la determinación del presupuesto a través de los medios que ponga a disposición el Ayuntamiento para este proceso; así como, vigilar el ejercicio del mismo, los ciudadanos pueden checar y vigilar el presupuesto de egresos en el siguiente link: <https://tres-valles.gob.mx/>

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. JOSE JUAN GALLEGOS CARCAMO


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VER.
2026-2029
PRESIDENCIA

TESORERO MUNICIPAL

L.C. RODOLFO ALVAREZ BARRANCA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VER.
2026-2029
TESORERIA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICA

LIC. GUADALUPE DIAZ AVENDAÑO

REGIDORA

DRA. HEDI ROJAS SOSA


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VER.
2026-2029
**SINDICATURA
ÚNICA**


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VER.
2026-2029
**REGIDURÍA
QUINTA**